



CAMPAMENTO - ANTIOQUIA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



CAMPAMENTO - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CAMPAMENTO - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No. 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	COLISEO MUNICIPAL DE CAMPAMENTO	
Mesa: 0					
1.001.165.8	MACIAS MORA ANGIE PAOLA	Remanen	1.042.764.5	GUZMAN MONSALVE CARLOS ANDRES	Remanen
1.041.630.5	DUQUE ADARVE MARIA ALEJANDRA	Remanen	1.001.166.6	BARRIENTOS AGUDELO LINA MARIA	Remanen
1.007.121.8	RODRIGUEZ VELEZ JUAN CARLOS	Remanen	1.032.328.2	GALEANO GONZALEZ HERNANDO ALEXANDE	Remanen
1.041.630.7	AGUDELO JARAMILLO DAHIANA ALEXANDRA	Remanen	98.457.796	LOPERA PEREZ CARLOS ARTURO	Remanen
1.001.164.9	MAZO HERNANDEZ OSCAR ANDRES	Remanen	32.555.142	PEREZ ORREGO MARTHA CECILIA	Remanen
1.042.763.6	MORA VELEZ GERALDIN	Remanen	1.001.773.6	MONTOYA RESTREPO CRISTIAN ALFONSO	Remanen
1.032.326.1	AMARILES SUAREZ ANDREA KATERINE	Remanen	1.001.165.6	LOPEZ ZAPATA YULIETH KATERINE	Remanen
1.042.762.3	VARELAS TORRES VALERIA	Remanen	1.128.278.7	POSADA VARELAS DRUDIS ANTONI	Remanen
1.063.281.0	OVIDEO MERCADO ESTEBAN DAVID	Remanen	1.001.166.2	IDARRAGA MONTOYA ANGIE PAOLA	Remanen
1.001.166.6	CARDENAS QUINTANA SEBASTIAN	Remanen			
Mesa: 1					
1.032.326.9	GIL BETANCUR MARISOL	Pres.	1.064.986.6	PEREZ ARANGO GLORIA BEATRIZ	Vice.
21.604.704	URIBE PEREZ YULY ANDREA	Voc.1.	1.032.328.1	LOPERA PEREZ LUZ MABEL	Voc.2.
1.032.327.9	RODRIGUEZ AGUDELO DAVID ESTEBAN	Voc.3.	1.032.326.0	GARCIA VELEZ YURY ALEXANDRA	Voc.4.
Mesa: 2					
15.273.949	MIRA ECHAVARRIA DIDIER ALEXANDER	Pres.	98.458.290	QUINTERO SANCHEZ LUIS ANTONIO	Vice.
43.703.758	VELASQUEZ ALVAREZ GLORIA ESTELA	Voc.1.	1.001.165.1	AGUDELO MONTOYA GUSTAVO IVAN	Voc.2.
1.001.166.7	RAMIREZ CASAS SARA PAULINA	Voc.3.	1.041.630.1	ADARVE ECHAVARRIA DIANA MARIA	Voc.4.
Mesa: 3					
1.032.328.4	GUZMAN LOPERA ISABEL DEYANIRA	Pres.	32.564.070	GOMEZ QUIÑONEZ MONICA LILIANA	Vice.
1.017.151.5	GIL URIBE CARLOS MARIO	Voc.1.	1.032.326.9	ARENAS BETANCUR DANIELA	Voc.2.
21.603.964	GIL URIBE OLGA LUCIA	Voc.3.	1.102.811.4	MONTES VELASQUEZ KEVIN JESUS	Voc.4.
Mesa: 4					
1.014.184.7	GARCIA CAMPOS JHONATAN ENRIQUE	Pres.	32.563.317	SILVA LEZCANO YUDY ELIANA	Vice.
32.257.603	DUQUE BLANDON LINA MARIA	Voc.1.	1.032.326.0	QUIÑONES CANO ASTRID LILIANA	Voc.2.
32.560.756	MONTOYA PORRAS OLGA ELENA	Voc.3.	21.604.515	LOPEZ DURAN DANERY ASTRID	Voc.4.
Mesa: 5					
1.042.762.8	CANO RESTREPO ELIZABETH	Pres.	1.007.468.6	PEREZ PEREZ MARTHA LUCIA	Vice.
32.562.673	VELASQUEZ LONDOÑO MONICA MARIA	Voc.1.	21.604.344	SANCHEZ AGUDELO ALBA EDILIA	Voc.2.
1.152.684.9	AGUDELO MESA TANIA ESTEFANIA	Voc.3.	1.032.327.8	ROLDAN VELASQUEZ YOVANA AMPARO	Voc.4.
Mesa: 6					
1.001.165.1	QUIÑONES GARCIA VALERIA DEL PILAR	Pres.	32.561.281	TORRES ARANGO LUZ DARIS	Vice.
1.067.955.9	VELASQUEZ PEREZ LEIDY JOHANA	Voc.1.	1.032.328.7	ZAPATA SANCHEZ LUIS FERNANDO	Voc.2.
1.032.326.4	RESTREPO MONTOYA MONICA PATRICIA	Voc.3.	1.001.165.7	HERNANDEZ QUIÑONES ELIANA	Voc.4.
Mesa: 7					
1.042.764.5	QUIÑONES HINCAPIE SERGIO HUMBERTO	Pres.	1.036.670.0	HINCAPIE QUIROS DUVAN ARNOBIS	Vice.
11.807.289	PALACIOS RENTERIA JARINSON ALBERTO	Voc.1.	1.001.166.5	CARDONA BARRIENTOS SANYI YURANI	Voc.2.
1.152.689.8	ELORZA RODRIGUEZ YESSICA KATHERINE	Voc.3.	1.001.165.2	ACEVEDO BLANDON MARIA LORENA	Voc.4.



CAMPAMENTO - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.032.328.1	LOPERA ALVAREZ MARIANA	Pres.	1.032.328.2	ECHAVARRIA RODRIGUEZ NELLY TATIANA	Vice.
72.238.880	MONTOYA AYALA ADRIAN ALBERTO	Voc.1.	32.557.187	ARISTIZABAL RIVERA LUZ ANGELA	Voc.2.
1.042.767.3	ARROYAVE LOPEZ LISANDRO ARBEY	Voc.3.	32.562.189	ECHAVARRIA LOPEZ ORFA IRELA	Voc.4.

Mesa: 9

1.045.107.8	ZAPATA ARANGO ESTEBAN	Pres.	39.211.454	OSPINA NOREÑA DIANA MARIA	Vice.
21.604.765	TORRES ARANGO OLGA BIBIANA	Voc.1.	1.035.850.1	VALENCIA ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO	Voc.2.
1.001.165.5	ALVAREZ MAZO YULIETH CATERINE	Voc.3.	1.020.222.5	SEPULVEDA VELASQUEZ JOSE DAVID	Voc.4.

Mesa: 10

1.077.421.5	SANTOS VALOYES MIGUEL ANGEL	Pres.	1.042.762.2	HENAO JARAMILLO RUBEN EMILIO	Vice.
1.032.327.7	GUZMAN LOPERA NATALIA ESTEFANNY	Voc.1.	1.152.188.4	ZAPATA AGUDELO NATALIA ANDREA	Voc.2.
1.032.328.6	CARO GOMEZ YURY CRISTINA	Voc.3.	1.001.165.4	CEBALLOS MONTOYA DRIONY ESTEFANIA	Voc.4.

Mesa: 11

98.458.521	QUIROS AGUDELO HERNAN DARIO	Pres.	71.777.894	RESTREPO GUERRA CARLOS ESNEIDER	Vice.
21.604.669	LOPEZ BETANCUR PIEDAD CECILIA	Voc.1.	43.119.049	MONTOYA VELEZ LUZ ANGELA	Voc.2.
1.007.585.5	AMARILES RODRIGUEZ MELISSA	Voc.3.	32.561.670	MONTOYA HERRERA SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 12

63.540.049	TELLO QUIÑONES LINA MARCELA	Pres.	21.816.071	MUÑOZ MEJIA GLADYS AMPARO	Vice.
21.604.555	MONTOYA BUILES SILVIA EUGENIA	Voc.1.	21.603.560	AGUDELO HERNANDEZ MARIA MARGARITA	Voc.2.
21.604.531	TAMAYO TAMAYO ADRIANA MARIA	Voc.3.	1.023.800.1	RODRIGUEZ VELEZ MARIA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 13

1.047.968.9	TAPIAS HURTADO YINA FERNANDA	Pres.	21.994.927	AGUDELO URIBE MARIA LENY	Vice.
1.032.328.6	CEBALLOS LOPEZ CAROLINA	Voc.1.	1.032.327.5	VELASQUEZ LONDOÑO EDISON ARLEY	Voc.2.
1.044.506.9	LONDOÑO RUA ANDREA	Voc.3.	1.022.062.4	LOPEZ OCHOA ELLY YOMARA	Voc.4.

Mesa: 14

32.562.120	ZABALA CLAUDIA ELENA	Pres.	32.564.935	CANO RESTREPO CLAUDIA PATRICIA	Vice.
1.037.604.7	DUQUE MESA ESTEFANIA	Voc.1.	1.007.658.5	ECHAVARRIA ALVAREZ DANIELA CRISTINA	Voc.2.
21.863.555	ZAPATA GALVIS LUZ YOLANDA	Voc.3.	1.032.326.0	RUA VASQUEZ DIANA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 15

21.816.402	BEDOYA SALAZAR MILVIA LUZ	Pres.	32.564.774	VASQUEZ AVENDAÑO GLORIA LUZ	Vice.
1.037.630.0	RESTREPO OSORIO GABRIEL JAIME	Voc.1.	1.042.771.2	ARIAS CUARTAS GUSTAVO ADDOLFO	Voc.2.
1.001.165.3	LOPEZ GARCIA ERIKA ALEJANDRA	Voc.3.	1.001.165.7	MESA MORA YULIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 16

43.605.499	AGUDELO PEREZ MARIBEL CRISTINA	Pres.	1.001.394.3	POSADA AMARILES ALEJANDRO	Vice.
98.458.797	ACEVEDO PARRA DANY ARLEY	Voc.1.	1.032.328.4	DUQUE GUZMAN ABEL ESTEBAN	Voc.2.
1.032.328.0	ACEVEDO PARRA KAREN VIVIANA	Voc.3.	98.457.692	PATÍÑO ALVAREZ CARLOS ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 17

1.037.631.5	PATÍÑO CHICA LUISA MARIA	Pres.	1.020.447.1	HOYOS PEREZ DIANA MARCELA	Vice.
21.604.297	PIEDRAHITA CEBALLOS YANET EUGENIA	Voc.1.	1.044.502.1	ALVAREZ ZAPATA MARIA JOHANA	Voc.2.
1.032.327.7	ADARVE OLAYO FRANKLIN ALBERTO	Voc.3.	1.042.150.2	RODRIGUEZ ZABALA MARIA YULIANA	Voc.4.

CAMPAMENTO - ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

32.276.354 USUGA GUTIERREZ ADRIANA LUCIA
1.044.507.6 OSPINA GALLEGU VIVIANA ANDREA
21.604.393 GARCIA GALEANO LUZ AMPARO

Pres.	32.557.888	ARENAS AGUIAR ALBA ESTELA	Vice.
Voc.1.	1.032.326.9	VILLA AGUDELO LAURA MILENA	Voc.2.
Voc.3.	1.032.326.2	GONZALEZ TORRES ALVARO IGNACIO	Voc.4.

Mesa: 19

15.274.515 TORRES GIRALDO CARLOS EMILIO
71.745.494 CORREA MADRID JAVIER HUMBERTO DE LA
21.604.331 POSADA LOPEZ RUT PIEDAD

Pres.	1.032.326.8	ARBOLEDA CANO HERNAN GUILLERMO	Vice.
Voc.1.	21.604.038	GUTIERREZ GUZMAN ANA ROSA	Voc.2.
Voc.3.	1.042.150.6	PATIÑO DUQUE JESSICA VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 20

98.468.480 VELEZ FLOREZ FRANC JADER
1.001.165.5 FORONDA GARCIA KAREN ELOINA
1.001.165.8 MACIAS MORA KATHERINE

Pres.	32.563.984	GIRALDO PEREZ ELDA MARNEIDY	Vice.
Voc.1.	21.603.820	PEREZ PEREZ CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
Voc.3.	1.001.165.8	CARRASQUILLA MUÑOZ KAREN MICHELLE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 LA CHIQUITA

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

Mesa: 0

1.001.165.7 GARCIA VELEZ DUBAN ANDRES

Remanen

Mesa: 1

32.561.546 AGUDELO AGUDELO DIANA ELENA
32.561.764 MARQUEZ POSADA ANICIOMARY
1.032.328.1 GALLEGU LOAIZA CAMILO

Pres.	1.076.820.0	PEREZ MUÑOZ LEIDY JOHANNA	Vice.
Voc.1.	1.032.327.8	LENIS LOPERA CAROLINA MARIA	Voc.2.
Voc.3.	1.001.166.6	POSADA VASQUEZ YULY PAOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 NORIZAL

Dirección: ESCUELA NORIZAL

Mesa: 0

1.001.166.3 HERNANDEZ ROLDAN SEBASTIAN

Remanen	21.604.741	ALVAREZ CARDONA CLAUDIA ELENA	Remanen
---------	------------	-------------------------------	---------

Mesa: 1

32.562.819 SANCHEZ AGUDELO SANDRA MARIA
1.001.165.3 BLANDON ARANGO JORGE ANDRES
1.000.293.6 HENAO LONDOÑO CARLOS DANIEL

Pres.	1.017.256.8	VARELAS TORRES EDISON SANTIAGO	Vice.
Voc.1.	1.032.327.3	LOPEZ AGUDELO YENIFER MARIANA	Voc.2.
Voc.3.	1.001.166.5	JIMENEZ LOPERA NELSON ADRIAN	Voc.4.

Mesa: 2

1.094.274.5 IBANEZ BORRERO MYRIAM FERNANDA
1.032.328.4 HERNANDEZ ORTIZ PAOLA ANDREA
32.562.965 DUQUE HERNANDEZ LUZ ADIELA

Pres.	35.601.741	MOSQUERA BLANDON SANDRA IRENE	Vice.
Voc.1.	1.032.328.7	GOMEZ AGUDELO KELLY JOHANA	Voc.2.
Voc.3.	21.466.152	GOMEZ QUINTERO BEATRIZ ELENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 160 - PRINCIPALES: 138 - REMANENTES: 22

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

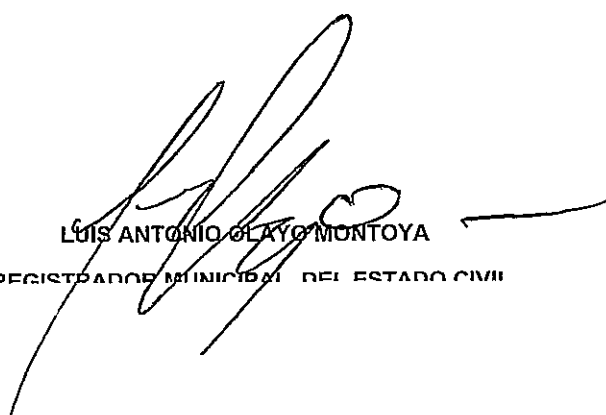
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CAMPAMENTO - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO OLAVE MONTOYA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL